

CAMPEONATO DE EUROPA DE MEDIA MARATON y 10km ruta VIRTUS 2025

11 al 13 de abril, Genova (Italia)

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 La Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (FEDDI) tiene como objetivo principal para esta competición obtener los mejores resultados tanto a título individual como colectivo, aspirando a conseguir la mejor clasificación posible en aquellas clasificaciones colectivas que puedan llegar a establecerse.

1.2 A través de este documento, FEDDI establece los criterios de selección para esta competición con el objetivo de que los interesados (deportistas, entrenadores, clubes...) puedan disponer de los requisitos que los atletas deberán cumplir para poder ser seleccionados para este evento.

1.3 En base a los objetivos deportivos que desde FEDDI estén marcados para esta competición, así como los recursos económicos que finalmente puedan ser destinados a la misma, FEDDI destinará un número de plazas que conformarán el equipo nacional que asistirá a este campeonato.

1.4 Para contribuir al cumplimiento de objetivos que FEDDI haya establecido en sus programas deportivos de Alta Competición, podrán ser convocados deportistas que no hayan cumplido los criterios que se establecen en este documento, siempre y cuando cumplan los criterios mínimos que se establezcan desde el comité organizador.

1.5 Las personas que hayan sido nombradas como responsables de seguimiento del deportista, **deberán haber remitido los informes pertinentes de manera bimestral de aquellos deportistas que hayan sido incluidos en el programa de seguimiento de FEDDI.** En el caso de no cumplir este requisito, FEDDI podrá dejar fuera de la convocatoria a dicho deportista independientemente de las marcas que haya conseguido. El deportista deberá nombrar una persona que deberá hacerse responsable de este seguimiento.

1.6 La dirección técnica junto con el comité técnico de atletismo, serán los responsables finales de tomar la decisión en cuanto a la conformación de los equipos nacionales en base a los



objetivos establecidos por FEDDI para esta competición. Tendrán en cuenta y valorarán la actitud y participación del deportista en entrenamientos, concentraciones y campeonatos.

1.7 Los gastos que pudiera producirse como consecuencia de la no vacunación de algún miembro de la expedición (test extras, cuarentenas...), correrán a cargo de la persona no vacunada.

2. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN

2.1 Cualquier deportista para poder ser seleccionado deberá **estar en posesión de la licencia FEDDI y tener la nacionalidad española.**

2.2 Para que un deportista pueda ser seleccionado, deberá **cumplir los criterios de elegibilidad que establece VIRTUS** y por lo tanto, estar en posesión de la licencia internacional de VIRTUS.

2.3 El deportista, una vez haya sido convocado oficialmente para la competición, deberá igualmente demostrar un estado óptimo de rendimiento en las fechas previas al Campeonato para mantener su condición de seleccionado. De no cumplir con este requisito, la dirección técnica junto con el comité técnico de atletismo podrán valorar la no convocatoria del deportista para la competición.

2.4 Aquellos deportistas que formen parte del grupo de seguimiento del Plan Nacional de tecnificación deportiva (PNTD), podrán ser convocados para este evento con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos que FEDDI haya establecido para el mismo dentro de sus programas deportivos.

2.5 En el caso que el número de atletas que hubieran cumplido los criterios establecidos en esta normativa fuera superior al número de plazas determinadas por FEDDI para esta competición, se podrá establecer un grupo de deportistas en condición de reservas. En los casos en los que la entrada de estos deportistas en la convocatoria sea posible, será la dirección técnica junto con el comité técnico de atletismo quien valorará la misma en función de los intereses y objetivos de FEDDI en la competición.

3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

3.1 Existirá un cupo máximo de 3 plazas por cada categoría de clase y sexo en cada modalidad de competición.

3.2 Criterio de rendimiento

Con el objetivo que los deportistas asistentes puedan alcanzar un resultado reseñable en base al nivel deportivo de la competición, FEDDI ha establecido un criterio de rendimiento que permite establecer la marca mínima de acceso a la competición de media maratón y 10km

- Para la prueba de media maratón, se han tomado como referencia las marcas de las 3 últimas ediciones celebradas de esta competición en VIRTUS.
- Para la prueba de 10km en ruta, se han tomado como referencia las marcas de las 2 únicas ediciones de esta prueba celebradas en VIRTUS y la prueba de 10.000m en pista del último europeo VIRTUS celebrado en Uppsala (Suecia)

De esta manera, las marcas mínimas de acceso a esta competición se recogen en la siguiente tabla:

PRUEBA	HOMBRES	MUJERES
Media Maratón	01:15.29	01:34.95
10 km ruta	00:33:15	00:41.30

Estas marcas deberán realizarse en los siguientes periodos.

PRUEBA	PERIODO REALIZACIÓN DE MARCAS
Media Maratón	1 de noviembre del 2024 al 3 de marzo del 2025
10 km ruta	1 de noviembre del 2024 al 3 de marzo del 2025

3.3 La obtención de estas marcas, no garantiza la selección directa. Para que el deportista finalmente pueda ser convocado para la competición, será imprescindible demostrar un nivel adecuado de rendimiento y aptitud competitiva hasta la fecha de celebración del evento.



Para ello, será imprescindible que el responsable de seguimiento del deportista haga llegar de manera regular a la federación los informes del programa de seguimiento del deportista.

3.3 Se tendrán como referencia más importantes aquellas competiciones incluidas dentro de los calendarios de competiciones, tanto de las federaciones autonómicas de atletismo como las de RFEA, además de las organizadas por FEDDI y sus correspondientes federaciones autonómicas.

3.4 Las marcas deberán realizarse **en competiciones homologadas** en el periodo establecido en este documento. ***No se tendrán en consideración marcas obtenidas en carreras no homologadas.***

3.5 Adicionalmente a los criterios establecidos, se tendrán en cuenta:

- La adecuación del deportista a las características y objetivos de FEDDI en el campeonato.
- Valoración de resultados y marcas realizadas por el deportista durante los meses anteriores a la celebración del evento. Especialmente las semanas previas a la celebración de la competición.
- Historial de resultados en competiciones internacionales.
- Potencial y proyección del deportista en competiciones de ámbito internacional.
- Categoría de edad y proyección deportiva de cada atleta.
- Resultados de enfrentamientos directos entre los atletas con posibilidad de ser seleccionados.
- Otros criterios a consideración de la Dirección Técnica.

4. SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO

4.1 El equipo nacional que finalmente participe en la competición estará acompañado por los miembros del Comité Técnico de Atletismo.

4.2 En el caso que las circunstancias de la competición requieran la selección de personal técnico adicional, se valoraran:

- Experiencia en la gestión de equipos en competición.
- Capacidad de gestión de grupos de personas con discapacidad intelectual.
- Ser respetuoso, transmitir confianza y seguridad a los miembros del equipo.
- Capacidad de liderazgo y toma de decisiones ante situaciones de estrés.
- Facultad de anteponer los objetivos del equipo a los individuales.

5. SERVICIO MÉDICO

5.1 El servicio médico de la federación podrá considerar NO APTO a cualquier deportista por cuestiones de dopaje y/o salud, quedando en ese caso dicho deportista fuera de la competición.

5.2 Es obligatorio comunicar al Servicio Médico (medico@feddi.org) cualquier lesión, incluidas las leves, que se produzca desde la adquisición de la condición de preseleccionado.

5.3 Desde el Servicio Médico se recomienda llevar el calendario vacunal al día.

Dirección técnica FEDDI

18 de noviembre de 2024

*Cláusula de género. FEDDI garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en este documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género

*Las actuaciones planificadas por FEDDI para deportistas y técnicos podrán ser modificadas y/o canceladas en cualquier momento. Estas modificaciones se podrán producir atendiendo a cambios en la planificación deportiva de FEDDI, así como aspectos relacionados con el entrenamiento (lesiones, estado de forma de los deportistas...) o de carácter económico que puedan afectar a la actuación dentro del presupuesto de FEDDI.

**En virtud del RGPD 679/2016 de 27 de abril de 2016 de Protección de datos, por aplicación del deber de informar del artículo 14, el Responsable del tratamiento es FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, con domicilio en C/ FERRAZ, 16 - 6º IZQ C.P.: 28008 - MADRID (MADRID). En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio contratado. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. El contenido de este correo electrónico y sus anexos son estrictamente confidenciales. En caso de que no sea el destinatario y haya recibido este mensaje por error, agradecemos que lo comunique inmediatamente al remitente, sin difundir, almacenar o copiar su contenido, ya que podría ser sancionado. Puede consultar la información adicional sobre protección de datos y ejercicio de derechos a través de www.feddi.org

